



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

TABLÓN DE ANUNCIOS
SECRETARÍA

Por medio de la presente le comunico, para su conocimiento y a los efectos oportunos, que por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, se ha dictado el Decreto que a continuación se transcribe:

"De conformidad con lo dispuesto en el Art. 46.2 b) de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) de 28 de noviembre de 1986, he resuelto:

PRIMERO.- Convocar sesión de carácter ordinaria a celebrar por el Ayuntamiento Pleno el próximo día 13 de enero de 2017, a las 08:30 horas, en primera convocatoria y dos días después a la misma hora en segunda convocatoria en caso de no existir el quórum exigido en la primera, en el Salón de Plenos, a fin de resolver los puntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Parte resolutiva

Punto primero.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. relativa a la elaboración de cartelería explicativa de edificios singulares del municipio.

Punto segundo.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. relativa a la grabación y emisión de entrevistas a los representantes de cada grupo político sobre los asuntos a tratar en cada Pleno Municipal.

Punto tercero.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de Alhaurín Despierta relativa a la petición de informe/auditoría a la Cámara de Cuentas de Andalucía para la fiscalización de los contratos públicos del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

Punto cuarto.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de Alhaurín Despierta relativa a la creación y fomento de la Feria del Libro de Alhaurín de la Torre.

Punto quinto.- Asuntos urgentes, si los hubiere.

Parte no resolutiva

Punto sexto.- Información semestral (segundo semestre de 2016) sobre resoluciones contrarias a reparos.

Punto séptimo.- Información trimestral (cuarto trimestre de 2016) sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales.

Punto octavo.- Información trimestral (cuarto trimestre de 2016) del cumplimiento del artículo 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local

Punto noveno.- Dar cuenta de Decretos/Resoluciones y preguntas sobre acuerdos de la J.G.L.

Punto décimo.- Ruegos y preguntas.



SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a los miembros integrantes del Ayuntamiento-Pleno, advirtiéndoles que, conforme a lo dispuesto en el Art. 12.1 del ROF, deberán comunicar con la antelación necesaria cualquier causa justificada que implique la imposibilidad de asistir a la citada sesión.

TERCERO.- Que por la Secretaría General se ponga a disposición de los Sres. Concejales la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día, acompañando a la convocatoria copia de las actas de las sesiones anteriores que se sometan a aprobación, en su caso.

Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital. El Alcalde por sustitución. Fdo.: Manuel López Mestanza. La Secretaria General, doy fe. Fdo.: M^a. Auxiliadora Gómez Sanz."

La presente resolución constituye un acto de trámite cualificado que si bien no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de impugnación conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/15, de 01 de octubre, por lo que podrá interponerse recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa, si no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, a tenor de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 8 y 46 de la Ley 29/1998, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente, bien entendiendo que si se interpone el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital
La Secretaria General
Fdo: M^a. Auxiliadora Gómez Sanz